

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2014-2015
ACTA DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA
Martes, 14 de abril del 2015**

"Sumilla de acuerdos"

- 1) Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nros. 3775/2014-CR y 4005/2014-CR, que propone modificar el artículo 723 y 724 del Código Procesal Civil sobre orden de remate o administración judicial de bienes y ejecución del saldo deudor.
- 2) Se rechazó por mayoría el pedido de reconsideración de la votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2647/2011-CR sobre Unión Civil entre personas del mismo sexo presentado por el Congresista Mauricio Mulder y otros.
- 1) Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nros. 205/2011-CR y 3388/2013-CR, que propone fortalecimiento del matrimonio

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, siendo las 15:25 minutos del martes 14 de abril del año 2015 bajo la presidencia del congresista Juan Carlos Eguren Neuenschwander, se dio inicio a la décimosexta sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, como sesión informativa, contándose con la presencia de los congresistas miembros titulares Heriberto Benítez, Pedro Spadaro, Marco Falconí, Agustín Molina y Rubén Condori.

Con la licencia de la congresista Martha Chávez.

Dispensa de los congresistas Verónica Mendoza y Octavio Salazar

Posteriormente se presentaron los congresistas titulares Mauricio Mulder, Omar Chehade, Julio Rosas y Martín Rivas. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la décimosexta sesión ordinaria.

I ORDEN DEL DIA

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El señor presidente, sometió a consideración de los señores congresistas el Acta de la Decimoquinta Sesión del 07 de abril del 2015, a mano alzada votaron a favor, se aprobó por unanimidad el Acta de la Decimoquinta Sesión del 07 de abril del 2015.

II. DESPACHO

El señor presidente, dio cuenta de la documentación ingresada y tramitada en la semana, manifestó que si los señores congresistas deseen copias de alguno documento, se les facilitará copia del mismo.

III. INFORMES

El señor presidente, informó que el 10 de abril se ha recibido el Oficio 359 de la congresista Martha Chávez, quien solicita que se someta a consideración del Pleno de la Comisión solicitar facultades de Comisión Investigadora a fin de esclarecer los hechos vinculados al caso del Consejero Máximo Herrera Bonilla del CNM.

El señor presidente informó que el 13 de abril ha recibido el oficio 624 de la Oficialía Mayor mediante el cual comunica que se ha eximido a la Comisión de presentar el dictamen del PL 4226 acumulado en la sesión del Pleno del 09.04.2015 al PL 3313 sobre las caudales que limitan la patria potestad por la comisión del delito de feminicidio.

El señor presidente, dio cuenta que se ha recibido la comunicación del Consejero Máximo Herrera Bonilla, quien solicita que la Comisión desestime la petición formulada por el Presidente del CNM de remoción del cargo por la supuesta causa grave cometida en el ejercicio del cargo del Consejero declarándola "IMPROCEDENTE" por no haberse determinado en instancia previa ante el CNM la comisión de una Falta Grave, o en su defecto se declare INFUNDADA al no haber concurrido los elementos de tipicidad establecida en el artículo 8 de la Ley Orgánica del CNM, que adjunta el sustento de su pedido y como anexo el documento vinculado al trámite de sucesión intestada de su tía Alejandrina Bonilla.

El señor presidente, mencionó que sobre este punto se va acumular esta comunicación al Informe que está preparando la asesoría de la Comisión para ser tratado y sustentado en una próxima sesión.

IV. PEDIDOS

El congresista Pedro Spadaro, indicó que ha presentado por escrito y sumándose al pedido de la congresista Martha Chávez solicitar al Pleno del Congreso, facultades de Comisión Investigadora en relación a la denuncia efectuada en contra del Consejero Máximo Herrera Bonilla por inconducta funcional y revisar la Convocatoria 009-2014.

Asimismo, precisó que el 90 por ciento de los detenidos son liberados por el Ministerio Público y el Poder Judicial, por lo que es necesario convocar al ministro del Interior, al Fiscal de la Nación y al presidente del Poder Judicial, a fin de tratar este problema. Puntualizó los esfuerzos del Congreso de la República, en contra del crimen organizado y otros pero estas normas no son aplicadas por el Ministerio Público ni el Poder Judicial.

Dijo que la Comisión de Justicia emitió leyes en contra de la inseguridad ciudadana, para combatir la sensación de inseguridad y se sancione con firmeza los crímenes cometidos.

También pidió convocar a la jefe del CONABI con relación al inmueble en posesión de un personaje vinculado al narcotráfico y que debía estar manejado directamente por esta institución, solicitó que convocar a una sesión ordinaria o extraordinaria a fin de tratar este problema.

El congresista **Marco Falconí**, coincidió con la iniciativa del congresista Spadaro, pues deben convocar y remitir información por escrito cada una de las instituciones nombradas ya que cada uno tiene sus propias estadísticas en relación a los detenidos liberados.

Indicó que las instituciones invitadas deben enviar a la sesión con información estadística clara y detallada para que sea evaluada por la Comisión en razón que hay mucha inseguridad pero esta se encuentra en el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y que se entregue un día antes de la convocatoria en dicha sesión.

El señor presidente, dijo que se hará las coordinaciones y se podrá especial énfasis en el pedido en el tema estadístico para que vengan con la información válida y oficial.

El señor presidente, dio cuenta el pedido de la congresista Martha Chávez, que está de viaje con Licencia Oficial, quién señaló que siendo el primer punto de la Orden del Día de la Agenda el debate del predictamen del Régimen de Unión Solidaria recaído en el Proyecto 3273/2013-CR de su autoría, solicita postergar el debate del mencionado predictamen por cuanto dicha congresista tiene legítimo interés en sustentar y defender en la misma sesión.

V. ORDEN DEL DIA

El presidente, indicó que se encuentra programado el debate del predictamen recaído en el Proyectos de Ley Ns° 3775/2014 y 4005/2014-CR, que propone modificar el artículo 723 y 724 del Código Procesal Civil sobre orden de remate o administración judicial de bienes y ejecución del saldo deudor.

El congresista **Marco Falconí**, sustentó la propuesta legislativa de su bancada, y se refirió al Texto Sustitutorio con relación a la incorporación 723-A del CPC, el acreedor puede sacar a remate un inmueble gravado, sin importar el monto de la deuda, ello puede constituir un grave perjuicio para el deudor quien pierde su inmueble por sumas que pueden ser inferiores al diez por ciento del valor del bien. Se debe también apreciar que el bien gravado sufre recortes en su valor muchas veces adjudicándose por precio vil o bajo.

Indicó que se busca un mecanismo excepcional que evite llevar a cabo el remate judicial de un bien inmueble que ya no garantiza una deuda cuyo monto es mayor, sino un saldo de deuda, que hace desmedida una acción que remate la totalidad del inmueble por valores que pueden llegar a ser inferiores o iguales al 10 % de tasación original.

Esta iniciativa legal crea un mecanismo excepcional de satisfacción del crédito garantizando con un inmueble a través de un mecanismo de administración judicial incompatible con la norma sustantiva, mecanismo que en la mayoría de los casos consistiría en la cesión en arrendamiento del predio.

Precisó que la finalidad de la propuesta de este proyecto de ley es evitar el daño patrimonial del deudor hipotecario, por la probabilidad de venta forzada por un precio bajo o vil al crear un mecanismo excepcional de satisfacción del crédito garantizado con un inmueble a través de un

mecanismo de administración judicial el cual no es compatible con la norma sustantiva, debe otorgarse la opción de satisfacer lo que le es debido al acreedor, dándole opción de establecer para los bienes en proceso de ejecución de garantía cuyo monto de ejecución sea inferior o igual al 10 % del valor de tasación este mecanismo de administración judicial, pero sin recortar la posibilidad al acreedor de poder realizar el remate del bien inmueble ejecutado de no optar por esta posibilidad, indico eso señala la propuesta. Dijo que propone que sea 20 %.

También dijo respecto a la modificación al artículo 724 del código procesal civil, en base a que en el artículo 1219 del Código Civil que también sirve de sustento para la modificatoria pues es necesario indicar si se puede determinar y cuantificar la existencia de saldo deudor en un proceso de ejecución de garantías que no va a poder ser cubierto con el remate del bien dado en garantía, por cuanto el monto de la garantía hipotecaria no va a cubrir el total de la deuda, y que en razón de ello debe permitir iniciarse paralelamente procesos de obligación de dar suma de dinero por cuanto estas acciones se dirigen a satisfacer la necesidad de medios al acreedor para cobrar su crédito sin permitirle quedar autorizado a recibir un doble pago.

Pidió que es una propuesta razonable, con la atingencia que en el art 723 - A sea elevado para el 20%, solicitó que se someta a votación.

El señor presidente, señaló en el supuesto cuando hay un préstamo hipotecario con banco y el deudor insolvente tiene un bien inmueble sale a remate de manera que cada uno obtenga aquello que constituyó la razón original para la creación de la obligación es decir el beneficio económico para el acreedor y la preservación del bien inmueble gravado en caso del deudor se produce un doble perjuicio, no se justifica rematar un bien a 10% de su valor, en paralelo se produce un perjuicio para el acreedor no alcance para cubrir la deuda, es razonable de producirse esta circunstancia.

El congresista Marco Falconí, reitero que se suba al 20%.

El congresista Agustín Molina, manifestó estar de acuerdo con la propuesta que sea el remate por el 30% de su valor.

El congresista Rubén Condorí, solicitó mayor debate de la propuesta a efecto que resuelva el problema.

El señor presidente, señaló que hay tres propuestas del monto de ejecución del porcentaje de su valor de tasación, el predictamen propone 10%, el congresista Marco Falconi 20% y el congresista Agustín Molina, precisó proponer una fórmula intermedia del 20%.

Posteriormente, sometió a votación el predictamen recaído en el Proyectos de Ley Ns° 3775/2014 y 4005/2014-CR, que propone modificar el artículo 723 y 724 del Código Procesal Civil sobre orden de remate o administración judicial de bienes y ejecución del saldo deudor.

Llevada a cabo la votación.

Con el voto a favor de los congresistas Marco Falconí, Julio Rosas, Omar Chehade y el señor presidente.

Con la abstención de los congresistas Mauricio Mulder, Agustín Molina, Rubén Condori y Heriberto Benítez.

Con el voto dirimente del **señor presidente** se aprobó por mayoría dictamen recaído en el Proyectos de Ley N° 3775/2014 y 4005/2014-CR, que propone modificar el artículo 723 y 724 del Código Procesal Civil sobre orden de remate o administración judicial de bienes y ejecución del saldo deudor.

El **señor presidente** sometió a votación el pedido de reconsideración de la votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2647/2011-CR sobre Unión Civil entre personas del mismo sexo presentado por el Congresista Mauricio Mulder y otros.

Llevada a cabo la votación:

Con el voto en contra de los señores congresistas Marco Falconí, Julio Rosas, Omar Chehade, Agustín Molina, Rubén Condori y Martín Rivas

Con el voto a favor de los señores congresistas Mauricio Mulder, Heriberto Benítez y Pedro Spadaro

En consecuencia señaló el **señor presidente** que la reconsideración ha sido rechazada y se daría trámite al dictamen aprobado en la sesión del 10 de marzo que recomendó el envío al archivo de la propuesta legislativa.

El **señor presidente**, se dio inicio al debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley Nros. 3388/2013-CR que propone fortalecimiento del matrimonio.

El **señor presidente**, sustentó el proyecto de ley que busca facilitar la celebración del matrimonio y otorgar ciertas facilidades sin desnaturalizar esta institución para que los deseos de muchas parejas puedan concretarse sin que la normatividad legal vigente sea un obstáculo de difícil concreción a sus aspiraciones. El matrimonio recibe un marco especial de protección jurídica por cuanto la relación que crea esta institución es trascendental por cuanto existe la posibilidad de la permanencia de sus efectos jurídicos en el tiempo a través de los hijos. Pero la realidad actual, algunos de los requisitos son de difícil cumplimiento para muchas personas y se propone sin desnaturalizar la institución adecuarla a una menor cantidad de formalidades para que este marco jurídico de protección pueda extenderse a la mayor cantidad de familias.

Señaló que se propone que la autoridad municipalidad del Alcalde puede dispensar a los pretendientes de la obligación a presentar algunos documentos cuanto sean de imposible obtención a fin que con su criterio y a solicitud debidamente fundamentada de los contrayentes pueden dispensar de documentos.

Dijo también sobre la incorporación del artículo 268-A el matrimonio masivo civil en la práctica común es un acto precario no se encuentra regulado ni estipulado no se siguen las formalidades de ley obligatorias, precisó que las personas que se acogen a la convocatoria del municipio no

cumplen con subsanar cualquier incumplimiento y que el matrimonio celebrado queda expuesto a una acción de nulidad.

Otra incorporación indicó el **señor presidente** del artículo 268-B del Código Civil busca regularizar las uniones de hecho dispensado de la obligación de presentar documentos requeridos y regularizar la publicación de los avisos como está estipulado en el artículo 250 del Código Civil siempre y cuando los contrayentes acrediten el reconocimiento de la unión de hecho, esta circunstancias se dejará constancia en el acta de matrimonio y podrá ser aceptada dentro de una celebración de un matrimonio masivo.

Finalmente otra variación en artículo 250 del Código Civil a fin de que el alcalde pueda anunciar el matrimonio proyectado por medio de un aviso en el Portal Web de la Municipalidad, se adapta a las nuevas formas de la tecnología y permite una difusión permanente.

El **congresista Marco Falconí**, mostró su desacuerdo y pidió que suprima la palabra "vicio" en artículo 2 del Texto Sustitutorio y de toda la propuesta, porque está sujeta a las malas interpretaciones.

El **congresista Pedro Spadaro**, hizo una observación a la facultad que se otorgue a los regidores la función de celebrar matrimonio, la responsabilidad a una o más regidores.

El **congresista Agustín Molina**, indicó que el único facultado es el primer regidor, delegar del Alcalde de forma expresa.

El **congresista Mauricio Mulder**, dijo que el Alcalde es responsable de realizar el matrimonio.

El **señor presidente**, hizo un resumen como quedaría respecto a la delegación de facultad de realizar matrimonio el responsable es el alcalde de la delegación, el texto que así "*Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil previa delegación del alcalde*".

Sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley Nros. 3388/2013-CR que propone fortalecimiento del matrimonio.

Llevada a cabo la votación

Con el voto a favor los señores congresistas Agustín Molina, Marco Falconí, Martín Rivas, Omar Chegade y el señor presidente.

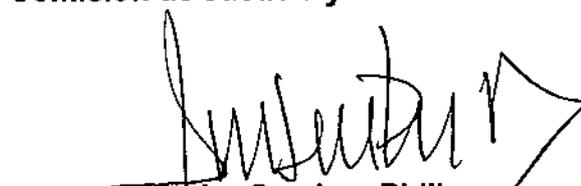
Con la abstención los señores congresistas Pedro Spadaro, Julio Rosas, Mauricio Mulder y Heriberto Benítez.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley Nros. 3388/2013-CR que propone fortalecimiento del matrimonio.

Siendo las 16.30 minutos, se levantó la sesión, solicitando dispensa de la aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos.

Forma parte de la presente acta la transcripción magnetofónica de las sesiones del 9 de diciembre del 2014, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.


Juan Carlos Eguren Neuenschwander
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos


Pedro Spadaro Philipps
Secretario
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

